

Suministrados a los pobres que ascienden a la cantidad de 86 pesetas veinticinco centimos, con cargo al capitulo 5.º art.º 2.º del presupuesto corriente, segun factura numero uno y dos, quedando sin efecto el acuerdo del 21 de Octubre ultimo de que se abone la cantidad de setenta y siete pesetas 75 centimos, por socorros facilitados a los pobres, por haberse englobado dicha cantidad en la de 86 p. 75 cent. que arriba se cita,

» Que igualmente se pague con cargo al capitulo 11 art.º 1.º del actual ejercicio, la cantidad de 11 once pesetas, importada de la modelacion resoida de Valencia para el padron y lista cobradora de la cedula personal del año eco. actual.

» Que tambien se abonen al Sr.º 10 pesetas importe de 100 pliegos de papel de oficio para el padron de cedula personal, con cargo al capitulo 11 art.º 1.º del presupuesto corriente.

Y no habiend otro asunto que resolver se dio por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico =



[Handwritten signature]

José Sanz
García

Juan Velaz

Ricardo Merlo

